MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -TINGO MARÍA



GERENCIA DE

SECRETARIA

GENERAL

go Mary

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351 www.munitingomaria.gob.pe Tingo María - Perú



Jup

DECRETO DE ALCALDIA Nº 008-2017-MPLP

Tingo María, 28 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Visto; la Carta N° 140-2017-SGPT/MPLP de fecha 22 de setiembre de 2017, mediante la cual el Subgerente de Promoción del Turismo informa que, como parte de la celebración del 79° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María está la actividad de embanderamiento de la ciudad de Tingo María.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, encordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Junicipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, conómica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el próximo 15 de octubre se celebra el 79º Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María, como una fecha de relevancia histórica para la población tingalesa.

Que, en conmemoración de esta magna fecha y como un justo homenaje a los gestores de la fundación de Tingo María, resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestra ciudad con la Bandera de Tingo María, fomentando de esta manera la realización de actividades simbólicas tradicionales, para incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

DECRETA:

Artículo 1º: El EMBANDERAMIENTO GENERAL de la ciudad de Tingo María con la Bandera de Tingo María, a partir de las 06:00 horas del día 01 de octubre de 2017 hasta las 18:00 horas del día 15 de octubre de 2017, por el 79º Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María.

Artículo 2º: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de la Policía Municipal, Fiscalización y Control; así como a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Carlos Augusto Zapata Medina ALCALDE